



**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de contar con un contrato de suministro para la ejecución de trabajos en el rubro de **estructuras metálicas**, tendiente a satisfacer las necesidades de mantención y reparaciones en dependencias de Departamento de Educación, Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles de la comuna; los fondos vigentes de Jardines Infantiles y Programas Especiales; el Decreto Alcaldicio N° 1590 de fecha 14.12.2020 que puso en vigencia el presupuesto de Educación para el año 2021; El Fondo de Subvención de Mantenimiento de los Establecimientos Educativos; los Fondos de Apoyo para la Educación Pública Municipal, FAEP; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**DECRETO**

- 1) **APRUÉBESE** las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes sobre la contratación del Servicio para la ejecución de trabajos en el rubro de **estructuras metálicas**, tendiente a satisfacer las necesidades de mantención y reparaciones en dependencias de Departamento de Educación, Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles de la comuna, a través de un contrato de suministro, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**1.1.- Características de la Licitación**

*Nombre de la licitación:* "Servicio de Mantención y Reparaciones en rubro estructuras metálicas"

**Descripción:**

La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública, para la contratación del Servicio para la ejecución de trabajos en el rubro de **estructuras metálicas**, a través de un contrato de suministro, destinado a cubrir las necesidades del Departamento de Educación, Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles de la Municipalidad de Puchuncaví.

- a).- **Tipo de licitación:** Pública-Licitación Pública Menor a 1000 UTM (LE)
- b).- **Tipo de convocatoria:** ABIERTO
- c).- **Moneda:** Peso Chileno
- d).- **Etapas del proceso de apertura:** Una etapa
- e).- **Formalización del Contrato:** Por medio de una Orden de Compra.
- f).- **Toma de razón por Contraloría:** No requiere Toma de Razón por Contraloría.
- g).- **Publicidad de ofertas técnicas:** Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.
- h).- Esta licitación podrá ser readjudicada.



i).- Las ofertas de los proponentes deberán presentarse en anexo 3, detallando el servicio a realizar con valores netos vigentes.

**j).- Del Servicio**

- El tiempo de respuesta debe ser en el menor tiempo posible, y en algunos casos urgente.
- El servicio debe considerar la visita a terreno, si el trabajo lo requiere.
- "El proveedor" deberá entregar los trabajos en los plazos comprometidos. Si éstos no cumplen con los parámetros de calidad solicitados, el trabajo podrá ser rechazado y el proveedor deberá rehacerlo.
- **Las herramientas, materiales y mano de obra** ocupados en cada faena serán de cargo del proveedor adjudicado, igualmente el retiro de los residuos provenientes de los trabajos efectuados.

k).- Es importante destacar que, este servicio no limita a "la Municipalidad" a realizar llamados a licitaciones sobre estas mismas materias, cuando lo estime conveniente y las condiciones sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al "proveedor" a participar en ellas.

l).- Por la naturaleza del contrato se deberá, en la **Plataforma de Mercado Público, ofertar por valor \$ 1 (un peso), en cada línea de la Licitación, no obstante se deberán registrar los valores netos** de cada servicio en el **Anexo N° 3 Oferta Económica**.

**Se rechazarán las ofertas realizadas en la Plataforma de Mercado Público, con un valor diferente al establecido en punto precedente.**

m).- Se evaluarán **sólo las ofertas** que oferten **todos los servicios** requeridos, detallados en Anexo 3.

n).- En la eventualidad que se requiera efectuar un trabajo que no aparezca en el detalle de los servicios a realizar, se considerará como válido si obedece a similares características de los trabajos en el rubro requerido.

**1.2.- Etapas y plazos:**

*Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación.*

**1.3.- Requisitos y condiciones:**

**Instrucciones para Presentación de Ofertas.**

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

- a) Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).
- b) Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".



- c) Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- d) Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, y en números enteros sin decimales, considerando **materiales y mano de obra**.
- e) Presentar el precio de los Ítems ofertados en la Ficha Electrónica, en valores netos (sin IVA) y en pesos chilenos.
- f) Los Oferentes podrán adjuntar el detalle que estimen pertinente sobre la presente oferta.

**1.4.- Procedimiento de Evaluación de Ofertas**

Las ofertas serán evaluadas según los criterios contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso evaluativo descrito a continuación:

- a).- Para efectos de esta evaluación, se considerarán aquellos ítems que correspondan a las categorías y tipos de productos definidos en la ficha electrónica de la presente Licitación.
- b).- Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación de la oferta.

**1.5.- Criterios de Evaluación**

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS	INDICADOR	PORCENTAJE
Precio	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$	35%
Plazo de Respuesta	Tiempo de respuesta ante los requerimientos	45%
Garantía	Garantía del trabajo realizado	20%

El puntaje final se calculará de acuerdo a la suma de los puntajes ponderados según valor porcentual del criterio.

**Mecanismo de Asignación de Puntajes**

**A.- Precio (35%):**

Se comparará el precio por ítem ofertado, en relación a los ítems idénticos ofertados por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por Precio} = \text{Precio mínimo ítem ofertado} / \text{Precio ítem Oferente} * 100$$

Cuyo valor resultante se multiplica por el porcentaje asignado obteniendo el puntaje correspondiente.

**B. - Plazo de respuesta (45%)**

Se considerará el tiempo de respuesta ante el requerimiento asignando el siguiente puntaje:

Tiempo	Valor
Dentro de las 2 primeras horas	100 puntos
Después de las 2 y dentro del día.	50 puntos
Después de 24 horas y tres días	20 puntos
No indica	0 puntos



### C. Garantía del servicio (20%)

Se considera el tiempo de garantía de los trabajos realizados, lo que **deberá claramente ser registrado en la oferta:**

Tiempo de garantía	Valor
<b>1 año</b>	<b>100 puntos</b>
<b>6 meses</b>	<b>50 puntos</b>
<b>3 meses</b>	<b>25 puntos</b>
<b>No indica</b>	<b>0 puntos</b>

#### 1.6.- Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

- 1°) Mayor puntaje en el criterio Tiempo de Respuesta.
- 2°) Mayor puntaje en el criterio Precio

#### 1.7.- Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin embargo la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio.

La presente Licitación podrá ser adjudicada a más de **un** proveedor con un máximo de **cinco**.

El monto adjudicado corresponderá a \$ **25.000.000**, iva incluido, (Veinticinco millones de pesos).

Este monto se irá **descontando, por cada servicio que realice el proveedor adjudicado, según los requerimientos de los Establecimientos Educativos, Jardines Infantiles y Departamento de Educación**, cuyas cotizaciones serán solicitadas por éstos, mediante correo electrónico, eligiendo la más conveniente para los intereses del municipio.

#### 1.8.- Resolución de Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de un Decreto Alcaldicio que será publicado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado.

#### 1.9.- Del contrato

- a) El proveedor tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para devolver firmado el contrato al Departamento de Educación para su posterior adjudicación.
- b) El contrato comenzará a regir desde la firma de éste por parte del oferente y la Municipalidad y tendrá vigencia hasta agotado el monto.
- c) El contrato se extinguirá entre otras por las causales siguientes:
  - Quiebra del adjudicatario.
  - Mutuo acuerdo de las partes.
  - Resolución por incumplimiento del adjudicatario.Por decisión de la Municipalidad de Puchuncaví, mediante notificación con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el adjudicatario en el contrato que se suscribe.



### **1.10.- Aclaraciones**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además la Municipalidad podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. No se considerarán las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

### **1.11.- Modificaciones a las bases**

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

### **1.12.- Sanciones**

El adjudicatario podrá ser sancionado con **Multas:**

El Adjudicatario podrá ser sancionado con el pago de multas por no cumplimiento en la fecha y en la entrega del Servicio. Las multas por no cumplimiento en la entrega de éste, se calcularán en un 10% del valor del servicio solicitado.

El monto de las multas será rebajado del pago que la Municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

### **1.13.- Del Pago**

El proveedor deberá entregar el detalle de los servicios prestados junto con el presupuesto correspondiente; una vez recepcionado el presupuesto se gestionará la orden interna de compra para la posterior facturación.

El pago será en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y del informe que certifique la realización conforme del servicio.



**1.14.- Disposiciones finales**

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y anexos se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en la correspondiente Orden de Compra que se extiendan y el Oferente se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas Bases.

- 2) **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Director de Educación Municipal, Encargado de Adquisiciones DAEM, Encargado de Sustentabilidad y Proyectos, o quienes los subroguen.
- 3) **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro tēmpore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.
- 4) **PUBLÍQUESE** en portal de Chilecompra [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), las presentes Bases Administrativas correspondiente a la Licitación para el "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones en el rubro de Estructuras Metálicas".
- 5) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.



**JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ELIANA OLMOS SOLÍS**  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Unidad de Control
- 3.- Departamento de Educación

EOS/JCGR/EFPP/RBT/MA/T/lcc.